



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2917/ 2019.

ZAPALLAR, 13 de junio de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley Nº19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº2915/2019, de fecha 13 de junio de 2019 se aprobó la contratación directa con la empresa Connectiva Comunicaciones SpA, Rut Nº76.378.879-2 para el servicio especializado de asesoría a las campañas publicitarias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, con fecha 13 de junio de 2019 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Connectiva Comunicaciones SpA, Rut Nº76.378.879-2, conforme lo exigen los Términos de Referencia.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1º APRUEBASE CONTRATO DE ASESORÍA A LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Connectiva Comunicaciones SpA, Rut Nº76.378.879-2 con fecha 13 de junio de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2019.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JUR / CTL

